CONTRATO N° 32/2020

Entre LA **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES, R.U.C. N°80038382-6**, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. **FATIMA MORALES AGUERO**, con Cédula de Identidad N° 610.668, denominada en adelante **LA CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.** con **RUC 80003367-1**, domiciliada en Artigas N° 1777, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **LUIS ALBERTO LIMA MORRA**, con Cédula de Identidad N° 203.723, y el Señor **MARCO ANTONIO LATERRA ULIAMBRE**, con Cédula de Identidad N° 2.563.303, denominada en adelante **LA CONTRATISTA**, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de Obras para la **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE GIMNASIA DENTRO DEL PREDIO DE LA SND" – ID.380969 - LOTE B**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del contrato es: **"CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE GIMNASIA DENTRO DEL PREDIO DE LA SND" – ID.380969 - LOTE B" - GRUPO GENERADOR CON INSTALACIÓN GENERAL**, conforme se describe en los documentos del llamado a contratación y en este contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;

c) Los aspectos generales del contrato;

d) Los datos cargados en el SICP;

e) La oferta del proveedor;

f) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Planos entregados al Contratista.

La planilla de precios unitarios presentada con la oferta adjudicada.

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del presente llamado vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 380969.**

Otras consideraciones presupuestarias: **PLURIANUAL**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION PUBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2020**, convocado por la **SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND)**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1169/2020 del 11 de diciembre de 2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR

LOTE B					
Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Grupo generador con instalación general	Unidad Medida Global	1	145.000.000	145.000.000

El monto total del contrato es de **guaraníes ciento cuarenta y cinco millones**.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: Desde la suscripción y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 14 de la Ley N° 2051/03, la validez de la presente contratación en el siguiente ejercicio fiscal, estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de Servicios del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA** de la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaría Nacional de Deportes

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las condiciones contractuales.

11. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras serán como se describen a continuación: **CONSTRUCCIÓN DE PABELLON DE GIMNASIA DENTRO DEL PREDIO DE LA SND**, conforme las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 09/2020, con ID 380969**.

12. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las condiciones contractuales.

Se entregará un anticipo del **20% (VEINTE PORCIENTO)** del valor del contrato, conforme las condiciones dispuestas en los documentos del llamado a contratación.

13. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía de fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

14. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

Fátima Morales Agüero
Ministra Secretaria Nacional
Secretaria Nacional de Deportes

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17 del mes de diciembre del año dos mil veinte.

.....
LUIS ALBERTO LIMA MORRA
JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
LA CONTRATISTA

Jiménez Gaona y Lima s.a.
EMPRESA DE CONSTRUCCIONES

.....
MARCO ANTONIO LATERRA ULIAMBRE
JIMENEZ GAONA Y LIMA EMPRESA DE CONSTRUCCIONES S.A.
LA CONTRATISTA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
ASUNCIÓN

.....
FATIMA MORALES AGUERO
MINISTRA SECRETARIA EJECUTIVA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES
LA CONTRATANTE